

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0159-98
La Paz, 23 de julio de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos realiza un proceso de modernización institucional, que tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que, como resultado de este proceso han sido modificados algunos procedimientos para la presentación de declaraciones juradas y boletas de pago de los Grandes Contribuyentes de La Paz.

Que, a partir del mes de mayo de 1998, fueron incorporados nuevos contribuyentes a la Sub-Administración de Grandes Contribuyentes de La Paz y otros fueron excluidos, ocasionando este hecho que algunos de los contribuyentes cumplieran con su obligación de presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos siguiendo los procedimientos anteriores.

Que, es necesario aclarar algunos aspectos relacionados con la forma de presentar las declaraciones juradas.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Los Grandes Contribuyentes de La Paz , excluidos de esta categoría por medio del numeral 5to de la Resolución Administrativa 05-107-98 que hubiesen presentado sus declaraciones juradas correspondientes al periodo de abril de 1998 en entidades autorizadas para la recepción de declaraciones juradas diferentes a la Sub-Administración de Grandes Contribuyentes hasta el 21-05-98, por esta única vez no serán multados por incumplimiento a deberes formales.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS